

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 9, del Acta de la Sesión 5040-2000, celebrada el 28 de junio del 2000, y tomando en cuenta lo manifestado por el Departamento Monetario en su memorando DM-269 del 13 de junio del 2000, y

considerando:

- a. Son válidas las razones que justifican la necesidad del proyecto.**

- b. No es necesario mantener vigentes los Artículos 12 y 13 de la Ley 7201, por cuanto ambos Artículos contienen reformas a leyes que hoy en día ya han sido derogadas: la Ley 1552 (antigua Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica) y Ley 7091 (Ley de Regulación de la Oferta Pública de Valores), respectivamente.**

dispuso:

- 1. Emitir el dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica al Proyecto de ley “Interpretación auténtica del Artículo 196 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores”, expediente 13.283.**

- 2. Instar a la Comisión de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa para que la interpretación auténtica del mencionado Artículo 196 derogue, además del Artículo 1, los Artículos 12 y 13 de la Ley 7201.**

Cordialmente,